



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

DECRETO

“ Vistas las actuaciones seguidas en el Exp. 7.903/2020 de las que resulta:

1. Con fecha 27 de marzo de 2020 se dictó Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada en el que se establecen medidas en el servicio de señalización vertical y horizontal, servicio que realiza la mercantil concesionaria API Movilidad S.A.

2. Se ha observado error material en la designación de la empresa adjudataria ya que pone ImesAPI S.A. en lugar de decir API Movilidad S.A..

Conforme establece el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, resuelvo:

Primero: Rectificar error material del Decreto de 27/03/2020, donde dice ImesAPI S.A. debe decir API Movilidad S.A..

Segundo: Comunicar a la mercantil concesionaria del servicio de señalización horizontal y vertical de la vía pública del Ayuntamiento de Granada, API Movilidad S.A., con el fin de dar cumplimiento en lo estipulado en el Decreto de 27/03/2020.

Tercero: Dése cuenta a la Alcaldía.

Código seguro de verificación: **CSB6Q38Q8DR107QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del DIAS RUIB CESAR

/TENIENTE ALCALDE

27-03-2020 15:19:22

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 1

